



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3575/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4321/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - HERNÁNDEZ GERVASIO MAURICIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.026, de fecha 30/08/2022, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros, efectivice el pago por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Señor Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, por la presentación realizada en el evento denominado "Puerto Rock", durante los días 13 y 14 de agosto del corriente año.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9460, de fecha 28/09/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, y atento lo dispuesto por Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde autorizar la vía de excepción.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura respecto a la contratación directa del Proveedor Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, por la presentación realizada en el evento denominado "Puerto Rock", durante los días 13 y 14 de agosto del corriente año, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-26310338-7, domiciliado en calle Rubén Darío N° 760 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal